República de Colombia
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ “SIPERSOBOGOTÁ”
I52 Ministerio trabajo NIT 901362464-5
Carrera 8 N°. 20-57 Piso 3, Bogotá D.C.
Sipersobogota1@gmail.com

COMUNICADO PUBLICO # 32

SIPERSOBOGOTÁ en defensa de la meritocracia institucional y el derecho a encargo de los(as) funcionarias(os), manifestamos que:

En el acuerdo sindical suscrito con la Personería de Bogotá en el año 2020 quedo consignado en el titulo III capitulo II denominado **derecho preferente- meritocracia, encargos y circulares,** lo referente a que la entidad cuente con un procedimiento claro, expedito y público, para dar aplicación al derecho prevalente de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa. A su turno, mediante el acuerdo sindical del año 2022, numeral 68, la entidad se comprometió a garantizar la convocatoria pública bajo los principios de transparencia, celeridad y publicidad. Además, a partir de la vigencia 2023 cada seis meses realizará un estudio de encargos. Es decir que los procesos de encargos en aplicación de la norma son fruto de la lucha de nuestra organización sindical en la entidad.

A pesar de que en el mes de marzo (antes de que iniciara el proceso de encargo 3), se efectuó escrito a la entidad con el objeto de que se corrigieran los yerros jurídicos del nuevo procedimiento de encargos que se había expedido, esto no fue tenido en cuenta y no se realizaron los ajustes.

Ahora, de manera reciente con ocasión a la solicitud legítima del sindicato respecto a la eliminación de las barreras de acceso implementadas en el nuevo procedimiento de encargos de la entidad adoptadas por esta administración, la CNSC ordenó corregir el Procedimiento 08-PT-06, lo que obligó a suspender las Convocatorias Internas de Encargo 03, 04 y 05 de 2025. Esto demuestra que SIPERSOBOGOTÁ realizó observaciones ajustadas a la norma, y planteo legítimamente el ajuste del procedimiento con el fin de no ver afectado el derecho de los(as) funcionarios(as) de acceso a encargos.

Denunciamos tres errores graves que vulneraban nuestros derechos:

1. La Dirección de Talento Humano debe realizar un estudio en el cual se informe los cargos en los que cumple requisitos cada funcionario(a) para ser encargado(a).

2. Debe eliminarse la limitante de un número máximo de postulación para encargos: la prioridad no es dejar cargos vacantes, sino ocuparlos con compañeros(as) de carrera administrativa.

3. Debe eliminarse la prohibición de postularse a un cargo del mismo código y grado por estar ocupando un encargo.

A pesar de las constantes comunicaciones y reclamos de SIPERSOBOGOTÁ es inaceptable la dilación en el proceso de encargos, han transcurrido ocho meses del 2025 y el proceso sigue sin resolverse, afectando los derechos de los(as) funcionarios(as) de entidad y las necesidades de la ciudad frente a las actuaciones de la Personería de Bogotá.

Solicitamos a la administración la corrección inmediata de las barreras implementadas y que están fuera de la normatividad, así mismo se efectúe el proceso de encargo con la celeridad y transparencia que exigen los principios de la carrera administrativa.

A las funcionarias y los funcionarios de la Personería de Bogotá y sus familias nos asisten el derecho a disfrutar del beneficio económico que implica la mejora salarial, fruto de un proceso de encargo justo, transparente y que garantice los derechos de todas y todos.

Defender los derechos laborales y el mérito da resultados, seguiremos insistiendo en la lucha de los derechos para los funcionarios(as) de la entidad y la Ciudad.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA
SIPERSOBOGOTA